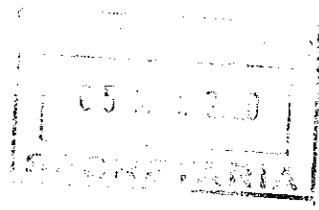




SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS SANITARIOS

Gobierno de Chile



ORD.: N° 622 /
(Carta Certificada)

ANT.: Su Oficio N° 48287 recibido el
05.02.20
(ridex 937).

MAT.: Proceso de Venta de ESSAL S.A.

SANTIAGO, 19 FEB 2020

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me refiero a su Oficio N° 48287/20, expedido con ocasión de la facultad ejercida por el H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, que solicita información sobre las medidas que adoptará esta entidad en orden a que el proceso de venta de ESSAL no afecte negativamente la garantía de calidad y continuidad de los servicios públicos sanitarios concesionados a esa compañía y que, en conjunto, comprende el suministro de agua potable y alcantarillado de 33 localidades de las regiones de Los Ríos y Los Lagos.

Sobre esta materia, cumplo con hacer presente que el eventual cambio de controlador accionario de ESSAL S.A. no modifica ni altera las obligaciones que la normativa sectorial impone sobre los titulares de concesiones de servicios públicos sanitarios. En este sentido y conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del DFL. MOP. N° 382/88 – Ley General de Servicios Sanitarios o LGSS -, ESSAL S.A., respecto de los servicios públicos cuya titularidad detenta, tiene la obligación de garantizar la calidad y continuidad del suministro en los términos precisados en la reglamentación vigente. A su vez y conforme con lo previsto en los artículos 58 de la LGSS y 155 y siguientes del DS. MOP. N° 1199/04 – Reglamento de la LGSS -, el prestador tiene el deber de programar periódicamente las inversiones necesarias para responder oportunamente a los requerimientos de la demanda de servicios.

Así pues, ESSAL S.A., dada su calidad de titular de servicios públicos concesionados por el Estado, se halla bajo la fiscalización y regulación de la SISS, quien debe velar por que el desempeño de esta prestadora dé cumplimiento a las exigencias legales, reglamentarias y técnicas que conforman su marco de acción, tanto desde un punto de vista de la prestación de los servicios como de las inversiones que debe comprometer, lo que no se ve alterado ni desmedrado por el hecho de que cambie el principal accionista o controlador de dicha empresa.

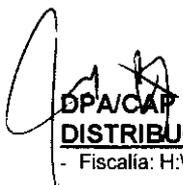
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>

A mayor abundamiento, se debe hacer presente que ventas accionarias como la que eventualmente ocurriría en ESSAL S.A. no son inéditas, pues en el ámbito de las sociedades anónimas no es un hecho inusual, prueba de ello es que otras empresas sanitarias vivieron procesos similares y han persistido en su condición con cambios de dueños y controladores, como ocurrió recientemente con Aguas Chañar, de la Región de Atacama (2018) y Aguas de Antofagasta, de la Región del mismo nombre (2015). En todos los casos, los servicios de las concesiones han persistido sin alteración, respetándose los términos de las concesiones y las obligaciones que ello impone, sin que tampoco se haya alterado el régimen de servicio obligatorio y continuo, ni la atención a los usuarios.

Por lo tanto, en el actual escenario, la situación de servicio exigida a ESSAL S.A. no debe sufrir ningún cambio, y ella se mantendrá bajo el celo fiscalizador y sancionador de la autoridad, que hará valer todas las condiciones que son aplicables a su naturaleza de concesionaria sin atender a quien sea su dueño o controlador lo que, además, es concordante con lo dispuesto en el artículo 4 de la LGSS que prevé la aplicación del marco normativo sectorial a todos quienes detenten concesiones de servicios públicos sanitarios, *"cualquiera sea su naturaleza jurídica, sean de propiedad pública o privada"*.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE RIVAS CHAPARRO
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante


DPA/CAP
DISTRIBUCIÓN:
- Fiscalía: H:\SISS 185/2020

- Sr. Prosecretario de H. Cámara de Diputados
- División Jurídica SISS
- Oficina de Partes SISS